

Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 27/10/2025 11:55:33

Tema: Todas

Nro. Interno: O-1621

Expediente H.C.D.: 1989/1376

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 7509

Expediente D.E.: 1989/6/13274

Sanción: 29/09/1989

Promulgación: 04/10/1989 Publicación: 01/10/1989 Boletín N°: 1334 - Pág.: 7

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 8427

Contenido: Establece como canon a abonar por la ocupación de puestos en la Feria Artesanal, el importe de un sueldo mínimo de empleado municipal, el que deberá abonarse antes del 15 de enero de cada año.

Descriptores: CANON; FERIAS ARTESANALES;

• Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 7123 art. 8

Observaciones:

• No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No